



Oficio: OFS/UT10150/05/2024
Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564124000072.

Xalapa de Enríquez, Ver., 31 de mayo de 2024

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio **300564124000072**, radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI072/05/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-UT-089-05-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial DE Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional; área administrativa que mediante oficio **AEPEFI/807/05/2024** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Derivado de lo anterior, me permito transcribir a la letra los artículos invocados en la respuesta del área responsable de la información, con el fin de facilitar su comprensión:

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 17.- Corresponde a cada uno de los Municipios del Estado:

...
II. Remitir su Plan Municipal de Desarrollo a la Legislatura del Estado¹ o a la Diputación Permanente, para su conocimiento; opinión, observaciones y aprobación;

ARTÍCULO 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o,

¹ El énfasis es propio.



Oficio: OFS/UT10150/05/2024

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564124000072.

en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios **remitirán su plan municipal** de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional **al Congreso del Estado**.

ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.

ARTÍCULO 52.- **El Plan Municipal de Desarrollo** y sus programas, previa autorización del órgano de gobierno del Municipio, **se enviará para su aprobación al Congreso del Estado**, y serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal de que se trate.

Es así que, en términos del artículo 145 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de su conocimiento que en los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz no obra la información por usted solicitada, por lo que respetuosamente se sugiere que su solicitud la canalice al H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.

Mtra. María Félix Osorio Domínguez. - Audifora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional. - Para su conocimiento.

Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-089-05-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 27 de mayo de 2024

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI072/05/2024:

"Solicito el listado de Municipios que entre el 1 de enero al 27 de Mayo del 2024 hayan enviado su actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el listado de aquellos que hayan informado vía oficio que no actualizaran su Plan Municipal de Desarrollo.

Para el caso de los que si hayan enviado su Plan Municipal de Desarrollo, pero posterior al 29 de marzo indicar si se les remitió vía oficio y anexar el propio solicitando el cumplimiento al art. 44 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de haber sido notificados indicar el fundamento legal y el monto de la multa por el incumplimiento al marco legal vigente.

En el caso de los municipios que si cumplieron anexar el listado de observaciones de los mismo o en su defecto el documento correspondiente de su aprobación.

Para el caso de los que no remitieron y no informaron que realizarían la actualización del Plan Municipal de Desarrollo se requiere el listado con la información del partido al que pertenece dicho Municipio.

Se requiere la información en digital, en el caso de que los archivos sean muy grandes el link de descarga correspondiente o el portal donde se localiza la información solicitada.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.



Área Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	AEPEFI/807/05/2024

Xalapa-Enríquez, Ver., 31 de mayo del 2024

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención al oficio ORFIS-OF-UT-023-089-2024 de fecha 27 de mayo del 2024, derivado de la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con folio UT/EXPSI/SISAI072/05/2024, que a la letra dice:

“Solicito el listado de Municipios que entre el 1 de enero al 27 de Mayo del 2024 hayan enviado su actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el listado de aquellos que hayan informado vía oficio que no se actualizaran su Plan Municipal de Desarrollo.

Para el caso de los que, si hayan enviado su Plan Municipal de Desarrollo, pero posterior al 29 de marzo indicar si se les remitió vía oficio y anexar el propio solicitando el cumplimiento al art. 44 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de haber sido notificados indicar el fundamento legal y el monto de la multa por el incumplimiento al marco legal vigente.

En el caso de los municipios que si cumplieron anexar el listado de observaciones de los mismo o en su defecto el documento correspondiente de su aprobación.

Para el caso de los que no remitieron y no informaron que realizarían la actualización del Plan Municipal de Desarrollo se requiere el listado con la información del partido al que pertenece dicho Municipio.

Se requiere la información en digital, en el caso de que los archivos sean muy grandes el link de descarga correspondiente o el portal donde se localiza la información solicitada.” (SIC).

De acuerdo a los artículos 49, 50, 51, 53 y 55 del reglamento interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, me permito manifestar lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción II; 44, 46 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la autoridad competente para recibir las actualizaciones que en su caso realicen los ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el H. Congreso del Estado, por lo que se recomienda, que se oriente al peticionario a dirigir su solicitud a dicha soberanía.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**



C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior.- Para su Superior conocimiento.
Mtro. Marco Arturo Rodríguez Nolasco. - Director de Evaluación Financiera y Programática. Para su conocimiento
Archivo.
MFOD/ARA